

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2020-00517.

NOTIFICADO POR ESTADO No.041 DEL 11 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales, que la parte actora, no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de febrero del año en curso, esto es, allegar las respectivas constancias de notificación de la parte demandada.

2.- TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado, señor ELGER FERNAN RAMIREZ HERNANDEZ, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del Art. 301 del C. G. del P.**

3.- RECONOCER personería jurídica al abogado ALBEIRO LÓPEZ TABARES, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien de manera prematura pero bajo todos los efectos legales, procedió a contestar la demanda, sin proponer ninguna excepción.

Pese a lo anterior, y con la finalidad de garantizar al máximo el debido proceso de la parte demandada, por secretaría contrólense el término que tiene la parte demandada, para que si a bien lo tiene, proceda a presentar nuevo escrito de contestación y/o complemente los aportados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16339ead19d7a840074a21d3e3afa55679b3ec0df19ddb63970adc6b882bb0dc

Documento generado en 10/03/2021 02:52:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>